



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1590.-

ZAPALLAR, 29 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los servicios de capacitación, curso "Manipulación de Alimentos".
- 2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía 974/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 05 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-15-L119.
- 4° Que, mediante Memorándum N°172/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, el Director de Desarrollo Comunitario solicita declarar desierta la licitación individualizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, puesto a que ha existido un cambio en los protocolos técnicos, por cuanto no se incluyó un día para realizar la parte práctica del curso donde los asistentes pueden demostrar lo aprendido, lo cual los oferentes deberían disponer de un lugar para realizar la actividad práctica que debería tener una duración de 6 horas durante un día determinado, lo que debe considerar, además, el traslado de las personas. A su vez, las Bases no consideraron exigir a los oferentes tener experiencias con cursos con el INDAP (agricultura familiar campesina), dirigida a pequeños agricultores. Además de lo anterior, de debió considerar un coffee break por cada día de actividad realizada en el curso, lo cual no fue contemplado en las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

actuales Bases.

5° Que, el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación de los servicios de capacitación, curso "Manipulación de Alimentos", ID N°4301-15-L119, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

1590

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CA / JUR / jpdg